

centenarios estaba reducido á cantidades infinitamente pequeñas. En las Brosses, ochenta y cinco arpentas de tierra están divididas en ciento doce parcelas en manos de veinte censatarios que han de pagar conjuntamente catorce libras de plata, diez y siete bushels de trigo y treinta y dos de cebada, veintiséis gallinas, cuatro pollas y un capón, en total ciento veintiséis libras. En una aldea de Forez, el labrador Gagniard venía obligado á pagar «un óbolo y dos tercios de pitte tornesa (el óbolo es la veinticuatroava parte de un sueldo y la pitte la cuarentiochoava parte), una dieciochava parte de bichet de cebada, sacudido y raso, medida de los graneros del señor, y una treintiseisava parte de gallina, et cétera.» Otra tierra ha de satisfacer, entre otros cánones, «las tres cuartas partes de una ciento cuarenticuatroava parte de un conejo.» Seguramente el notario sólo como recuerdo mencionaba aquella fracción de conejo. Pero en cambio había cánones muy crecidos y como todos los censatarios eran solidarios y responsables unos de otros, si los derechos no habían sido pagados por igual, el señor podía dirigirse á cualquiera de ellos y hacerle contribuir por los fallidos. Tenía, además, el señor el derecho de exigir á todo nuevo terrazguero, que no fuese heredero en línea directa, una «confesión y reconocimiento» del censo, y al conjunto de los terrazgueros, cada veinte años, una confesión general, todo á costa de ellos. Esta refección periódica de los libros becerros que tanta emoción produjo al final del antiguo régimen, impedía que los derechos, grandes ó pequeños, se perdiesen, y registraba tantas servidumbres cuantos eran los poseedores del censal primitivo. Fácil es comprender el número de pleitos á que esto podía dar lugar.

En esta clase de asuntos, el señor justiciero era juez y parte, pues tenía ó podía tener su tribunal y sus funcionarios encargados de fallar las contiendas relativas á los censos y cánones, á lo menos hasta cierta cantidad. De todos sus derechos de justicia, altos, bajos y medianos, aquél era el que mejor había defendido; y así como su justicia criminal estaba reducida, las más de las veces, á un derecho de policía análogo al de un alcalde y de un juez de paz, por lo que casi en todas partes había dejado caer en ruinas las horcas patibularias, había, en cambio, conservado la justicia censal.

Las Ordenanzas le prohibían administrar esta justicia por sí mismo y le obligaban á escoger sus funcionarios entre los graduados en derecho que hubiesen hecho su pasantía en un tribunal supremo; pero como esos jueces señoriales, para tener suficientes medios de vida, estaban á menudo adscritos á varios señoríos, siendo bailes en un sitio, mayores ó alcaldes en otro, prebostes en un tercero y lugartenientes en un cuarto, hacíanse suplir para el despacho de los asuntos corrientes por prácticos de aldea, palurdos mal desbastados cuya ignorancia y corrupción eran proverbiales. Y así los unos como los otros, en un litigio entre el señor y sus labriegos, se ponían forzosamente de parte de quien los nombraba y pagaba. Y cuando el señor no tenía manifestamente razón, eternizaban el procedimiento.

En los señoríos pequeños, el honor de tener justicia costaba caro. El señor de Blet y de las Brosses, en Bourbonnais, una hacienda de unas dos mil arpentas,

paga setenta y dos libras anuales á un baile y á un procurador fiscal para que celebren una audiencia al mes y cobra sólo ocho libras al año por multas impuestas por sus funcionarios; por esta razón no tiene cárcel. La mayoría de los señores organizan la administración de la justicia y de la policía lo más económicamente posible: la audiencia es muchas veces una cabaña cubierta de paja parecida á la de los labriegos; y donde no había sala de audiencia, «podía verse cómo los asuntos importantes se juzgaban en una granja por un baile sentado sobre tres gavillas de trigo y asistido de un escribano cuya mesa era una tina puesta boca abajo.» El abuelo de Restif de la Bretonne era, á principios del siglo XVIII, preboste de Nitry: «La audiencia se celebraba en su casa y siempre á sus costas, porque no había más cantinero que el juez.» «Las cárceles estaban frecuentemente situadas en el interior de los castillos, en el fondo de las torres, en lugares subterráneos, húmedos, oscuros y malsanos.» En Nitry, la cárcel sirve de pocilga al colono del señor, y un hombre procesado por homicidio involuntario es encerrado en una gran cuba vuelta al revés. Como el señor había de mantener á los presos, el juez de aquél prefería condenar á multa que á prisión. Todos aquellos jueces mal pagados vivían sobre los que estaban bajo su jurisdicción y los tenían bajo su dependencia. Las justicias señoriales eran un medio de explotación y de dominación y, puestas de acuerdo con las justicias reales, multiplicaban las jurisdicciones y eternizaban los procesos; el pueblo las detestaba y maldecía como en tiempo de Colbert, pero su abuso parecía más intolerable en la época «de las luces.»

El derecho de caza del señor causaba perjuicios al labriego, quien no podía cazar, bajo severas penas, multa, cárcel y aun galeras en caso de reincidencia, y había de dejar pulular la caza devastadora y tolerar que sus tierras fuesen pisoteadas por los monteros. Pero más terrible todavía era el derecho de caza del rey. Los reyes, señores de señores, habíanse reservado alrededor de París y de sus castillos cuatrocientos leguas de tierras guardadas, que eran las «capitanías reales,» en donde la caza mayor, ciervos, ciervas, corzos y jabalíes, pacían y vagaban cómodamente. Cazadores y caza eran vecinos peligrosos para los propietarios, pues en cualquier grande cacería la persecución de un ciervo podía privar á un territorio «de un año de subsistencia.»

De todos los labriegos, los de peor condición eran los de las manos muertas, verdaderos siervos que existían en diferentes partes del reino y que no podían testar ni siquiera casarse, sin la aprobación de su amo, fuera de su señorío y de su condición. Sus hijos no les heredaban si no vivían con ellos á mesa y mantel; y si no tenían más que herederos colaterales, sus bienes volvían al señor. En ciertos territorios en donde el fuero era más riguroso, estaban sujetos al derecho de seguimiento y de persecución que permitía hacerlos volver á su tierra si la abandonaban ó, si morían, apoderarse de sus bienes dondequiera que estuviesen situados. Bien es verdad que los señores hacía tiempo que no ejercitaban este derecho.

Había labriegos de manos muertas, tal vez en número de un millón quinientos mil, en Champaña, Borgo-

ña, Bourbonnais, la Marca, Nivernais y Franco Condado. El Jura estaba poblado de siervos, de los que los más conocidos son los tres mil quinientos súbditos del cabildo noble de Saint Claude.

Voltaire, que era vecino de ellos en Ferney, consagróse á su liberación y desde 1770 hasta su muerte, ayudado por un joven abogado de Saint Claude, Pedro Christin, defendió su causa ante el Consejo del rey, ante los ministros, ante los parlamentos y ante la opinión pública, habiéndola ganado ante este último tribunal. Un año después de su fallecimiento, el rey, por un edicto de agosto de 1779 visiblemente inspirado en la última Memoria del filósofo, abolió la mano muerta, «esos vestigios — decía — de un feudalismo riguroso,» en todas las tierras de la corona, lamentándose de no poder «redimir este derecho de manos de los señores» á causa del estado de su hacienda, y disculpándose de no atentar contra él usando de su autoridad suprema, «porque se lo impedían los respetos... á las leyes de la propiedad;» pero añadiendo que «sin dejar de respetar estos principios,» podía suprimir y suprimía para lo sucesivo el ejercicio del derecho de seguimiento contra aquellos siervos y gentes de manos muertas. Finalmente, hacía votos porque su ejemplo y «el amor de la humanidad, tan peculiar de la nación francesa,» determinasen durante su reinado la abolición general de los derechos de mano muerta y de servidumbre.

Esta excitación no fué atendida. El Parlamento de Besanzón se negó á registrar el edicto y sólo cuatro señores laicos del Franco Condado, el príncipe Bauffremont, los presidentes de Vezet, de Chamouilles y de Chaillot y una pequeña comunidad de misioneros dependiente de la abadía de los bernardinios reformados de Nuestra Señora de Beaupré-sur-Meurthe, en la diócesis de Toul, consintieron en emancipar á sus gentes de manos muertas. Los señores del Charolais, escribía en 1785 el intendente de Borgoña, Amelot, han puesto la redención á un precio tan exorbitante «que los infelices de las manos muertas no pueden ni podrán llegar á él.» Los canónigos de Saint-Claude también se negaron mientras pudieron á manumitir á sus siervos y no cedieron sino al miedo, cuando la gran agitación de los primeros meses de 1789. En los territorios de mano muerta era en donde más odioso se hacía el feudalismo, y allí fué, en Franco Condado y en Nivernais, en donde se incendiaron los primeros castillos.

Es imposible — palabra que hay que repetir á menudo cuando se habla del estado social de Francia en el siglo XVIII, estado tan mal conocido todavía — formular una conclusión general sobre la situación de los labriegos. Sin duda siéntese uno inclinado á verla muy negra y á dar crédito, sin ulterior examen, á frases como la siguiente que es de la señora de Roland: «Nuestros labriegos, en su mayoría, son miserables, cien veces más que los caribes, los groelandeses y los esquimales.» Pero otros testimonios contradicen tales afirmaciones: el economista Moheau hizo constar, en 1774, que desde hacía algunos años el labriego francés estaba mejor alojado, vestido y alimentado (1), y Young no describe solamente cuadros sombríos. Señala este autor la pobreza

(1) Véase pág. 163.

de las comarcas vitícolas, víctimas de los obstáculos puestos á la circulación y dice que viñador y miserable son sinónimos; hace terribles descripciones de la Borgoña, en donde «la agricultura no está más adelantada que entre los hurones» y «el pueblo es casi tan salvaje como el territorio;» Combours, con sus casas de tierra sin vidrios y su piso destrozado, parécele una de las «plazas más sucias del mundo» y, asombrado de ver allí un castillo, pregunta «quién es aquel Sr. Chateaubriand, propietario de aquella mansión, que tiene nervios bastante fuertes para residir en medio de tanta porquería y pobreza.»

Pero el mismo Young, al entrar en Francia desde España, se asombra:

«Aquí, sin pasar una ciudad, ni una barrera, ni siquiera una pared, se penetra en un nuevo mundo. Desde las pobres y miserables carreteras de Cataluña, os encontraréis de repente en una hermosa calzada hecha con toda la solidez y la magnificencia que caracterizan á los grandes caminos de Francia; en vez de lechos de torrentes, hay puentes bien contruidos, y desde una región inculta, desierta y pobre, nos transportamos de pronto á un país de agricultura y de progreso.»

En Bearn, cerca de Moneins, «aparece una sucesión de cabañas de colonos bien contruidas, limpias y cómodas,» hechas de piedra, cubiertas de tejas y cada una con su jardincito cercado de setos cortados, poblados de melocotoneros y otros frutales en abundancia y «de árboles jóvenes cuidados con tanto esmero, que sólo la mano bienhechora del propietario puede realizar cosa semejante... Esta comarca pertenece enteramente á pequeños propietarios, sin que por esto sean demasiado pequeñas las granjas.» Análogas observaciones hace en otras regiones: hacia Alenzón, el país contrasta con el que ha atravesado la víspera y ve en él «un buen terreno bien cercado, bien contruido, medianamente cultivado y perfectamente margado;» y cerca de Aiguillon «un rico valle bien cultivado, mucho cáñamo y todas las mujeres del país ocupadas en elaborarlo, varias granjas limpias y bien contruidas en pequeñas propiedades y toda esa comarca muy poblada.» Por otra parte, otros ingleses, además de Young, que viajaron por Francia, como Horacio Walpole, en 1765, y Rigby, en 1789, celebraron los hermosos cultivos y el aspecto de prosperidad de las aldeas.

Hay, pues, que distinguir entre las épocas y aun dentro de una misma época entre las diversas comarcas del reino y las distintas categorías de labriegos. En un tiempo en que tan graves cargas pesaron sobre las gentes rurales, la vida no podía ser buena; mas parece, según testimonios fidedignos, que fué más tolerable para los labriegos en la segunda mitad del siglo XVIII.

Sin embargo, el labriego siéntese, al parecer, más miserable que nunca; quizás el mismo alivio de su miseria hace que le parezca mayor el peso de lo que queda; acaso está disgustado del presente por las nuevas ideas y esperanzas que penetran en el campo. También debe tenerse en cuenta un cambio en las relaciones entre señores y labriegos, cambio que comenzó hace tiempo, pero que se agrava de día en día.

En algunos sitios, esas relaciones entre castellanos y aldeanos siguieron siendo hasta el fin buenas y cordiales. En el Bocage, refiere la señora de La Rochejac-

quelein, «el señor se comunicaba habitualmente con los labriegos...», los trataba paternalmente, visitábalos a menudo en sus alquerías, hablaba con ellos de su posición y del cuidado de su ganado y compartía los accidentes y las desgracias que le perjudicaban. Asistía a las bodas de sus hijos y bebía con los convidados, y el domingo se bailaba en el patio del castillo y las damas tomaban parte en la fiesta.» Pero estas son excepciones, pues casi en todas partes han dejado de estar en contacto los labriegos y los señores. Antiguamente—dice el marqués de Mirabeau en *L'ami des hommes (El amigo de los hombres)*—los señores residían en sus dominios, gastaban allí sus rentas y si vejaban a sus vasallos también los defendían contra las vejaciones ajenas. Los señores inteligentes y bienhechores «apoyaban, protegían, alentaban a los habitantes del campo; los enfermos pobres eran socorridos en el castillo, y en éste los huérfanos hallaban su subsistencia y llegaban a ser criados; y en una palabra, aunque sólo fuese haciendo trabajar, los señores dispensaban en sus tierras infinitos bienes.» De aquí que los labriegos tuvieran «la costumbre y, por decirlo así, la manía» de hacer a sus señores continuos presentes; pero esta costumbre, escribe el marqués en 1756, ha cesado en mi tiempo casi en todas partes y con razón: «Los señores ya no sirven de nada a los labriegos; natural es, pues, que éstos los olviden, como los olvidan.» Antes el señor servía de testigo a sus vasallos que se casaban y de padrino a sus hijos, é iguales favores prestaban su esposa, sus hijos y sus hijas; pero a partir del siglo XVIII, el nombre del señor figura más raramente en los registros bautismales. Los hidalgos rurales que quedan están, en su mayoría, arruinados y no pueden prestar ninguna ayuda.

El abate de La Bintinaye escribe en 1787, en un informe presentado a la Asamblea provincial de la Isla de Francia:

«Una de las principales ventajas que debemos esperar de las asambleas provinciales será indudablemente hacer que los señores estén más a menudo en sus tierras; de esta suerte, estando cerca de esa clase infortunada que riega los campos con sus sudores, no podrán ser testigos de tantos sufrimientos y de tantas privaciones sin trabajar para dulcificarlos... Si los campos estuviesen con más frecuencia habitados por los que devoran sus frutos..., apenas se encontrarían desgraciados.»

Pero era muy tarde para llevar a la nobleza a los campos. También desiertan los burgueses ricos y hasta el cultivador que ha adquirido un poco de tierra, «en seguida hace que su hijo abandone el arado, lo envía a la ciudad y le compra un pequeño empleo.» Gracias a esto, el labriego permanece «casi enteramente separado de las clases superiores y aún vive alejado de aquellos semejantes suyos que habrían podido ayudarle y guiarle, pues éstos huyen de él a medida que se ilustran y adquieren bienestar, quedando él como entresacado en medio de toda la nación y dejado aparte (1).» Es posible que esta especie de abandono haya contribuido a hacer salvajes a los labriegos; los Anita y Lubin, Rosa y Colás, que los autores de comedias y operetas, como Favart, Sedaine y Collé, hacen salir a la escena, presentándoles buenos, virtuosos, cariñosos

(1) Tocqueville, *L'Ancien Régime*, I. II, cap. XII.

y de aspecto tan agradable, y a quienes Collé, en la *Partie de Chasse (Partida de Caza)*, hace platicar en términos de «sensibilidad» con el rey, son en realidad groseros, rudos y suspicaces. No conciben, y con razón, pues en este punto tienen larga experiencia, que el gobierno pueda tener otra intención que oprimirles más y más; las asambleas provinciales parécenles una nueva máquina de extorsión, y miran las medidas contra las epizootias, las fundaciones de escuelas veterinarias y los ensayos del pecho tarifado y del pecho proporcional, como otros tantos motivos para desconfiar y parapetarse en la rutina. El gobierno hace públicas sus simpatías y aun reconoce sus deberes para con esa masa labriega; confiesa lo gravoso de los impuestos que la agobian y se compadece de sus sufrimientos; pero más que todo esto hubiera convenido a los labriegos que los impuestos se hubiesen rebajado.

El rey, sin embargo, hizo en el último momento una reforma importante. La inmensa mayoría de la población agrícola estaba agrupada en comunidades ó parroquias que tenían una organización municipal embrionaria; la asamblea general de los habitantes, compuesta de todos los domiciliados, se reunía para deliberar sobre los negocios comunes y elegir un procurador ó síndico encargado de defender sus intereses y que era el único agente de ejecución de esas pequeñas democracias rurales, salvo en los territorios de Estados y en algunas provincias en donde las parroquias tenían, como las grandes ciudades, una municipalidad constituida. El intendente convocaba las asambleas, confirmaba la elección del síndico y aun se había arrogado el derecho de nombrarlo; y como esas asambleas eran ó inertes ó tumultuosas, hemos visto que algunos intendentes habían imaginado consultar a los notables del lugar sobre los asuntos de la comunidad; de suerte que eran asambleas sometidas, sin más poder que ilustrar al intendente. La reforma de 1787 tuvo muy distinto alcance, ya que dió a las ciudades y a las parroquias que no la tenían una organización municipal completa é independiente. En las ciudades y aldeas en donde no las había debían establecerse asambleas de parroquias que se compondrían del señor, del párroco, de tres, seis ó nueve miembros electivos, según el número de hogares, y de un agente ejecutivo, el síndico, también elegido. Serían electores los habitantes que pagasen diez libras, por lo menos, de impuesto territorial ó personal en la parroquia y serían elegibles los que pagasen treinta y tuviesen veinticinco años de edad y uno de domicilio. La asamblea sería elegida por tres años y el síndico por otros tantos y una y otro podrían ser reelegidos tres veces; presidida por el señor y, en ausencia de éste, por el síndico, repartiría todos los impuestos y tributos que incumbían a la comunidad, deliberaría sobre todos los asuntos que a ésta interesaran y, a reserva de la aprobación de la autoridad superior, dispondría, por ejemplo, la reparación ó construcción de iglesias y casas rectorales, contrataría los empréstitos y firmaría los arriendos.

El intendente ya no tenía más atribución que la de comprobar y declarar ejecutorias las matrículas del impuesto y autorizar los gastos, los empréstitos y las persecuciones en justicia y carecía de todo poder sobre la asamblea elegida libremente y presidida por el señor

ó por un síndico elegido. Hasta las condiciones de censo exigidas a los electores y a los elegibles aseguraban los conocimientos y la independencia de la corporación municipal.

De modo que la obra de descentralización comenzada en las provincias hiciere extensiva a las partes más insignificantes del país; y este fué uno de los cambios importantes por los cuales vemos que la monarquía se esfuerza por crear condiciones nuevas de la vida política y cuyas consecuencias habrían podido ser muy beneficiosas si la reforma se hubiese implantado más pronto.

En la población rural hay que dejar un lugar aparte y considerable a los mendigos, cazadores furtivos y contrabandistas, tan numerosos en aquel entonces. Los mendigos llenan las ciudades, aterrorizan los campos, merodean y si es preciso asesinan; y tan audaces se muestran, que en 1767 el gobierno hizo prender de una vez cincuenta mil. «Los grandes caminos—escribía el intendente de Bretaña en 17 de agosto de 1785—están infestados de vagabundos peligrosos, de gentes sin casa ni hogar, de verdaderos mendigos que la tropa de policía no prende, sea por negligencia ó porque su ministerio no es requerido por peticiones particulares.» Las inmediaciones de las grandes haciendas y de las capitanías generales estaban pobladas de cazadores furtivos en estado de guerra continua con los guardas de monte, y cada año, en todos los grandes bosques, se cometían asesinatos. «En los territorios de gran gabela y en las provincias de los cinco grandes arriendos, a cuatro leguas a lo largo de la línea de defensa, en una y otra parte,» el cultivo está abandonado y «todo el mundo es aduanero ó defraudador.» Se necesitan cincuenta mil hombres para vigilar a la multitud de contrabandistas. En Bretaña, territorio exento, límite de territorio de gran gabela, pululan los contrabandistas de sal. La aduana prende, durante un año ordinario, en los grandes caminos ó en lugares de paso y especialmente en las direcciones de Laval y de Angers, dos mil trescientos hombres, mil ochocientas mujeres y seis mil seiscientos niños. «El número de hombres enviados anualmente a galeras por contrabando de tabaco y de sal pasa de trescientos.»

«Ladrones, galeotes, gente maleante de toda especie, tales son—dice Taine—los que en las insurrecciones irán a la vanguardia y excitarán a los labriegos a las más extremadas violencias.»

IV. — La beneficencia (1)

El gobierno, la Iglesia y los particulares venfan preocupándose, desde hacía tiempo, de la asistencia debi-

(1) FURNERS. Guyot, *Répertoire de jurisprudence; Encyclopédie méthodique* (partes *Jurisprudence* y *Economie politique*); *Œuvres* de Turgot y de Nécker; actas de las Asambleas provinciales, ya citadas. *Mémoires sur les vagabonds et les mendiants* (per Le Trosne), París, 1764. Du Pont de Nemours, *Idées sur les secours à donner aux pauvres malades dans une grande ville*, París, 1786. Informes del «Comité de Mendicidad de la Asamblea Constituyente,» reeditados en los *Arch. Parlementaires*, 1.ª serie, tomos XVI á XXXI.

OBRAS DE CONSULTA. Ademas de la de Ardascheff, anteriormente citada:

Bloch (C.), *L'assistance et l'État en France à la vieille de la*

da a los miserables (2); pero en el siglo XVIII, y especialmente en los últimos años, el celo redobló y la beneficencia llegó a ser un deber del Estado, establecido sobre principios que dirigen «la política caritativa.» «El alivio de los hombres que padecen—dice el intendente Turgot en 1770—es un deber de todos y todas las autoridades se reunirán para cooperar a él;» y Nécker escribe en su *Administración de la hacienda*:

«Al gobierno incumbe hacer por la clase numerosa y desheredada todo lo que el orden y la justicia le permitan... La Administración sabrá descubrir los deberes de la Sociedad para con el infortunio... en la distribución de los impuestos, en el establecimiento de obras públicas..., en todas las disposiciones propias para evitar la miseria y la mendicidad que va de ella en pos.»

Iguals sentimientos vemos a menudo expresados por escritores, autoridades y asambleas provinciales: «La sociedad—dice la Asamblea de la Isla de Francia—debe asistencia y protección a todos sus miembros;» y la Asamblea del Orlonais: «Las leyes han de proteger al débil, al indigente, al enfermo, en una palabra, al hombre que carece de subsistencia, hállese en el estado en que se halle; todos los recursos de que la sociedad dispone han de ser concentrados por la administración, que puede hacer a todos justicia.» El duque de La Rochefoucauld-Liancourt, en su informe al Comité de mendicidad en la Asamblea constituyente, proclamará que la beneficencia, «hasta ahora considerada como un favor, no es sino un deber;» y que todo hombre tiene el derecho de decir a la sociedad: «Hazme vivir...», pero la sociedad tiene igualmente el derecho de contestarle: Dame tu trabajo;» porque «si una caridad indiscreta concede con apatía un salario sin trabajo, da una prima a la ociosidad, destruye la emulación y empobrece al Estado.» Esta es la teocía de la beneficencia por el trabajo.

Esta beneficencia la ofrecieron unas veces particulares ricos que abrían fábricas «para dar trabajo a los desgraciados,» como por ejemplo, el marqués de Hervey, que abrió una de telas, y la marquesa de Choiseul-Gouffier, una de papel; otras alguna de aquellas sociedades tan numerosas que se denominaron «oficinas de caridad,» «oficinas de los pobres,» «casas de caridad» y «sociedades filantrópicas;» pero más especialmente los talleres públicos, llamados «talleres de caridad.» Los primeros talleres de esta clase datan de 1740 y desde aquella fecha vemos a intendentes encargados de su dirección; en 1770, en tiempo del contralor general Terray, se multiplican en toda Francia.

Révolution, París, 1908 (con bibliografía). Paultre, *De la répression de la mendicité et du vagabondage en France sous l'ancien régime*, París, 1906. Fernando Dreyfus, *Un philanthrope d'autrefois, La Rochefoucauld-Liancourt (1747-1827)*, París, 1903. Id. *L'assistance sous la Législative et la Convention (1791-1795)*, París, 1905. Vaudun-Bataille, *Histoire de la charité ou de l'assistance publique en Bourgogne jusqu'en 1798*. Fleury (G.), *La mendicité à l'assemblée provinciale de la généralité de Tours*, París, 1904. Boissonnade, *L'assemblée provinciale du Poitou et la question de la mendicité, 1789-1790*, París, 1904. Mabilley, *De la condition des enfants trouvés au XVIII^e siècle dans la généralité de Bordeaux*, 1909. Plantié, *Les enfants assistés dans l'Orne au XVIII^e siècle*, Plenzon, 1885. Valrán, *Misère et charité en Provence au XVIII^e siècle*, 1899.

(2) Véase el tomo precedente, págs. 130-131.